**Tabla de contenidos**

[**1. INTRODUCCIÓN** 2](#_Toc531088114)

[1.1 Objetivo General 2](#_Toc531088115)

[1.2 Alcance 2](#_Toc531088116)

[1.3 Antecedentes 2](#_Toc531088117)

[**2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** 3](#_Toc531088118)

[**3. CONCLUSIONES** 4](#_Toc531088119)

[**4. PUNTOS ESPECÍFICOS** 4](#_Toc531088120)

[4.1 Origen 4](#_Toc531088121)

[4.2 Normativa Aplicable 5](#_Toc531088122)

[**5. NOMBRES Y FIRMAS** 5](#_Toc531088123)

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, por esta Dirección de Auditoría Interna, mediante el Informe *56-17 Control de Asistencia Proyecto MEP Digital.*

## 1.2 Alcance

Este estudio comprendió la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones vertidas en el Informe 56-17 *Control de Asistencia Proyecto MEP Digital,* por medio de análisis documental y de campo cuando fue requerido.

Asimismo, el seguimiento de las recomendaciones fue realizado por la Licda. Sandra Pacheco Carmona, con la colaboración de la Licda. Katerin Hidalgo Leitón, bajo la Dirección de la Licda. Alba Virginia Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento

## 1.3 Antecedentes

Luego del estudio realizado sobre el control de marcas de asistencia a los funcionarios del Proyecto MEP DIGITAL se concluye que:

*… El no realizar las revisiones exhaustivas del control de asistencia, puede ocasionar que algunos funcionarios en forma reincidente presenten tardías, u omisiones de marca, registrando siempre la misma justificación.*

*Debe tenerse claro que el control interno es una herramienta para promover que la gestión institucional y el desempeño de cada persona dentro de la organización, se ajuste a la normativa jurídica (leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencia legal y constitucional, etc.), a la normativa técnica (documentos normativos emitidos por autoridades con competencia en materias específicas) y administrativa (disposiciones internas de la institución).*

De esta conclusión de derivan 3 recomendaciones las cuales fueron dirigidas al Jefe del Proyecto MEP DIGITA; se procede a establecer el resultado del estudio de la implementación de dichas recomendaciones.

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se presenta la transcripción de cada una de las recomendaciones del informe que fueron objeto de seguimiento; de la misma forma, se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento.

***A la Jefe del Proyecto MEP Digital***

***1.*** *Instruir por escrito, al Administrador de marcas para que lleve un control estricto y oportuno de los registros de marca de los funcionarios, mediante la presentación de informes del control de asistencia de los funcionarios y remitírselo a la jefatura tomando en cuenta lo que establece el Reglamento Autónomo del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la prescripción de la sanción sobre los incumplimientos a los horarios de trabajo*.

Mediante oficio DRH-CINT-0037-2017-DIR emitido por la jefatura de la Comisión Institucional de Integra (CINT), aportó las acciones para dar cumplimiento a la recomendación, para lo cual adjuntó oficio DRH-CINT-0036-2017-DIR, instruyó a la administradora de marcas de la CINT lo siguiente:

*1. Durante la primera semana de cada mes realice una revisión de los incidentes que hubieran ocurrido durante el mes anterior e informe vía correo electrónico a ésta Jefatura, en el caso de encontrar situaciones particulares sobre las cuales debe tomarse decisión administrativa…*

*…2.Entregar por escrito un informe trimestral que detalle las excepciones a los registros de marca de cada uno de los funcionarios, que conformen la CINT…*

Cabe destacar que, se ingresó al sistema de marcas para verificar el control estricto y oportuno de los registros de asistencia de los funcionarios de la Dirección de Proveeduría Institucional, el cual abarcó del mes de enero a junio de 2018, en el cual se constata el cumplimiento del horario de los funcionarios consultados. Dado lo anterior se considera cumplida la recomendación.

***2.*** *Cumplir con lo establecido en el Decreto 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación en relación al control de asistencia, así como las circulares emitidas por la DRH relacionada con esa materia****.***

***3.*** *Dar cumplimiento a la Circular DM-051-08-2016, Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública.*

Con el fin de dar cumplimiento a estas recomendaciones, la jefatura de la Comisión Institucional de Integra emite la circular DRH-CINT-001-2017-DIR, diriga a los funcionarios de la CINT, la cual establece:

*…con el fin de no incumplir con los horarios de trabajo y la presentación de documentos que respaldan las diferentes inconsistencias se instruye para que:*

* *En el caso de llegadas tardías solo en casos muy calificados; a partir de las 6:36 am. o 7:06 am.; según el horario establecido, sin excepción deben ser justificadas.*
* *Las boletas de justificación deben explicar el asunto que genera la incidencia y evitar la indicación: “con conocimiento de la jefatura”*
* *Cuando se acompañe a un familiar a citas médicas el comprobante debe indicar el nombre y cédula del funcionario.*
* *Se deben presentar los comprobantes de citas médicas, asistencia a farmacia o asistencia a reuniones de padres de familia de escuela o colegio.*
* *En el caso de las salidad anticipadas, marcar salida y justificar con las razones autorizadas por la jefatura.*
* *Para el implemnto de Teletrabajo se debe dar cumplimiento a lo descrito en la Circular DM-051-08-2016.*

*Se previenen con el fin de erradicar una cultura dédil en valores como la disciplina y el respecto a las normas de asistencia.*

Dado lo anterior se consideran cumplidas las recomendaciones.

# **3. CONCLUSIONES**

Como resultado del estudio efectuado a la implementación de las recomendaciones vertidas en el informe 56-17 C.A. Proyecto MEP DIGITAL*,* se concluye que la Proveeduría Institucional toma las recomendaciones como oportunidad de mejora y establece actividades para implementación de las recomendaciones las cuales reflejan un cumplimiento razonable de las mismas.

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones, conforme lo dispone la Ley General de Control Interno No 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Licda. Sandra Pacheco Carmona  Auditora Encargada | Licda. Katerin Hidalgo Leitón  Auditora Colaboradora |
| Licda. Alba Virginia Camacho De la O  Jefe Departamento | MBA. Sarita Pérez Umaña  Subauditora Interna a.i. |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  MBA. Edier Navarro Esquivel  Auditor Interno | |

**Estudio 02-2015**